

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R**

**Quito, D.M., 22 de julio de 2021**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ...6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

**Que**, el artículo 94 ibídem, establece: *“ Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

*1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R**

**Quito, D.M., 22 de julio de 2021**

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;

3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas”;

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus Reformas que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: “*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*”;

**Que**, mediante Oficio Zurich, January 25th, 2021, el Sr. Peter Schmid, Propietario de Schmid Telecom Zurich, señaló: “ *Schmid Telecom Zürich es el fabricante y proveedor único de los sistemas de Comunicaciones, repuestos y servicios de los productos y soluciones de su propia marca, siendo la empresa SOLUTIONS con RUC 1791211332001 su representante exclusivo para el Ecuador. Schmid Telecom Zürich mantiene una relación comercial con SOLUTIONS S.A desde marzo 21 del 2019*”, documento apostillado por la Cancillería de Estado del Cantón Zurich, certificado por NOTARIAT SCHLIEREN Beat Hirt, Notariatsassistent, el 16 de abril de 2021;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de febrero de 2021, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010V1” y “SZ.812.010V1”, elaborado por el Tlgo. Mauricio David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente recomendó: “...se proceda con el trámite pertinente para la contratación de” ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010V1” y “SZ.812.010V1”, cumpliendo con los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como la DGAC y el Ministerio de Economía y Finanzas”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-0954-M de 02 de marzo de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, pone en conocimiento del Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Ex Director Zonal, el Informe Motivado para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010V1” y “SZ.812.010V1”, mismo que en su parte pertinente recomienda: “...Expuesta la grave afectación actual que se enfrenta, siendo el principal objetivo de la DGAC velar por la seguridad operacional, misma que se ve amenazada por el problema descrito, se recomienda la pronta adquisición de 21 Interfaces de Radio “Dual 4-wire Interface Module. (SZ.818.010)” y 4 Interfaces de telefonía “Quad 2 Wire Telephone Interface (SZ.812.010)”, para el sistema VCS, modelo ICS 200/60 de marca SCHMID, a fin de dar solución a esta situación presente en los aeropuertos de la Zonal”;

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos de marzo de 2021, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, elaborado por el Tlgo. Mauricio

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R**

**Quito, D.M., 22 de julio de 2021**

David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente concluyó: “...Luego de los Estudios Técnicos materia del presente documento, se concluye que el proceso de ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, se basa en la necesidad de restablecer los servicios de comunicaciones para la Navegación Aérea en los Aeropuertos de la DGAC Zonal, procurando alcanzar los niveles de disponibilidad de servicio en cada Aeropuerto, lo que permitirá brindar la seguridad operacional a la navegación aérea de esta región”. En este sentido, recomendó: “...se proceda con el trámite pertinente para la contratación de ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010” de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como la DGAC y el Ministerio de Economía y Finanzas”;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial de marzo de 2021, para la: “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, elaborado por el Tlgo. Mauricio David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente concluyó: “...dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, un valor global de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 25/100 CTVS) sin contemplar el IVA...”;

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas de marzo de 2021, para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, elaborado por el Tlgo. Mauricio David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1206-M de 23 de marzo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con referencia a la ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010V1” y “SZ.812.010V1” certificó que “(...) una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas de la GAFT, tengo a bien a certificar que a la presente fecha **NO EXISTE** disponibilidad del producto...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0467-M de 22 de abril de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Adquisición de Tarjetas para VCS SCHMID “SZ.818.010V1” y “SZ.812.010V1”, indica: “...me permito certificar que la mencionada actividad constan en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1882-M de 05 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, certificó: “...se procede con la emisión de las certificaciones de fondos en el sistema e-SIGEF Nros. 135 y 136 por los valores de USD. 87.890,25 y USD. 10.546,83; para cubrir la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID SZ.818.010V1 y SZ.812.010V1” para lo cual se aplicará la partida presupuestaria 530813 denominada Repuestos y Accesorios en el programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2021...”;

**Que**, consta del expediente la verificación de la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, Colombia, el Perú y Ecuador por otra, del proceso de

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R**

**Quito, D.M., 22 de julio de 2021**

contratación Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID "SZ.818.010V1" y "SZ.812.010V1", suscrito por la Ing. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Zonal;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2021-0475-M de 08 de junio de 2021, el Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Ex Director de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento de la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora Zonal Encargada, las observaciones evidenciadas dentro del expediente del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, para que las mismas sean subsanadas y de esta forma atender la solicitud de revisión del proyecto de resolución de inicio del mencionado proceso;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3340-M de 14 de junio de 2021, la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora Zonal Encargada, con relación a la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID SZ.818.010V1 y SZ.812.010V1", solicitó al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, "...se autorice este proceso para proceder con la adquisición de las tarjetas para VCS SCHMID "SZ.818.010" y "SZ.812.010";

**Que**, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3340-M de 14 de junio de 2021, la disposición emitida por el Ex Director General de Aviación Civil, dirigido a la Directora Zonal Encargada, que señala: "Autorizado, favor continuar trámite acorde a la LOSNCP, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones del SERCOP y demás normativa legal aplicable";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: "(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3853-M de 16 de julio de 2021, el Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento de Régimen Especial para la Contratación de "Adquisición de Tarjetas para VCS SCHMID "SZ.818.010" Y "SZ.812.010", toda vez que se ha subsanado las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría jurídica;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1862-M de 20 de julio de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, el proceso denominado "Adquisición de Tarjetas para VCS SCHMID "SZ.818.010V1" y "SZ.812.010V1", se encuentra contemplado en el mismo;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro.102 de 08 de julio de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R**

**Quito, D.M., 22 de julio de 2021**

SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21.

**Artículo 3.- Invitar** a la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., con RUC No. 1791211332001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID “SZ.818.010” y “SZ.812.010”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Delegar** al Ing. Miguel Ángel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Artículo 7.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:  
- DGAC-ZASJ-2021-1086-TEMP

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0093-R**

**Quito, D.M., 22 de julio de 2021**

Anexos:

- pliegos\_adquisicion\_de\_tarjetas\_en\_nuevo\_formato2publicacion\_21-07-2021\_rev.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero Electronico  
Miguel Ángel Miranda Guevara  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

er/wt/mr/fm/km/xq/mr/jc/ao/ra